



RESOLUCIÓN EXENTA N°:327/2016

APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL SAG Y EL ESTABLECIMIENTO/PRODUCTOR QUE INDICA, QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Río Bueno, 15/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, La Resolución Afecta N° 348 de 08 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y las Resoluciones Exentas N° 6.590 de 2009, N° 2.928 de 2010, N° 6.651 de 2010, N° 2.433 de 2012, 2455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
2. Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agrícolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
3. Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica.
4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina Río Bueno, don Daniel Andrés Cabello Stom y la empresa Agrícola Avilés Ltda., representada por su Representante Legal, don Patricio Abraham Avilés, en los términos del instrumento adjunto, que integra la presente resolución.
- 2.- En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifíquese mediante correo electrónico válido al Establecimiento/Productor/Exportador que se indica, las cuales se entenderán parte del Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.
- 3.- Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**DANIEL ANDRES CABELLO STOM
JEFE OFICINA SECTORIAL RIO BUENO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo	Digital			

KHG/ASG

Distribución:

- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Constanza Nathali Sotomayor Almonacid - Encargada Regional Clientes y Comunicación Los Rios - Or.Lros
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Karen Hidalgo Garrido - Administración y Finanzas Oficina Sectorial Río Bueno - Or.Lros
- Cristian Marcelo Ovando Renin - Encargado Sectorial Protección Recursos Naturales Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros

Oficina Sectorial Rio Bueno - Esmeralda # 1160 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FE3B72775CF4C959950EC045FBB650397FD4B0B6](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FE3B72775CF4C959950EC045FBB650397FD4B0B6)